

URUGUAY

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL DEL MVOTMA (UR-L1157)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultor para definir estrategia de mejora de ecosistemas

I. ANTECEDENTES

- 1.1 La República Oriental del Uruguay ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo dirigido a fortalecer la capacidad técnica y operativa de las principales instituciones a cargo de la gestión ambiental del país. El objetivo general del Programa es contribuir a la mejora de la gestión de la calidad y sostenibilidad ambiental, a través del fortalecimiento del Ministerio de Ambiente (TMA), y en el marco del Plan Ambiental Nacional para el Desarrollo Sostenible (PANDES) y los planes de acción de cuenca. El Programa tiene dos objetivos específicos: (a) fortalecer las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MA; y (ii) fortalecer la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario.
- 1.2 El Programa está organizado en dos componentes. Componente I fortalecerá las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MVOTMA. Este componente tiene cuatro líneas de acción: (a) fortalecimiento de la planificación estratégica y ordenamiento territorial; (b) mejoramiento de la capacidad de análisis de la condición del medio ambiente, incluyendo la dimensión de los impactos derivados de la variabilidad y cambio climático; (c) el establecimiento de un sistema de información para el monitoreo y control de emisiones integrado a los sistemas de fiscalización y de denuncias; y (d) el mejoramiento de la calidad de procesos/procedimientos de evaluación de impacto y el diseño y análisis de instrumentos políticos y económicos para fomentar practicas productivas ambientalmente sostenibles .
- 1.3 Componente II fortalecerá la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario. Este componente consta de dos líneas de acción en tres cuencas prioritarias del país, específicamente las cuencas del Río Santa Lucía, Río Negro y Laguna de Sauce: (a) la incorporación de sensoramiento remoto en el monitoreo y control ambiental, el manejo y control de las zonas de amortiguación, y el desarrollo e implementación de una estrategia de control de fuentes difusas de contaminación; y (b) el diseño e inicio de promoción de nuevas tecnologías y prácticas de base agroecológica, y el diseño e implementación de un sistema de auditorías para los predios lecheros, y su expansión a otras actividades agropecuarias

- 1.4 La consultoría apoyará la ejecución del Programa y particularmente del Producto 2.03 “Desarrollar y validar pautas para el manejo y/o restauración de zonas de “no uso” o de “uso restringido” a nivel de predios, con vistas a mitigar los impactos y mejorar la eficacia de la retención de contaminantes que resultan de la actividad agropecuaria “, que tiene como objetivo promover la protección y restauración de la integridad ecológica del ecosistema hídrico y áreas riparias.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

El objetivo de la Consultoría es apoyar a la DINAMA a través del Área Ecosistemas, en el diseño e implementación de acciones de restauración, manejo de zonas amortiguación y conservación de áreas riparias a nivel de predios, en cuencas definidas como prioritarias

III. ACTIVIDADES

En el marco del objetivo de la consultoría, el consultor desarrollará las siguientes actividades, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo al avance del trabajo resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos.

- a) Contribuir al diseño y desarrollo de acciones de restauración en cuencas prioritarias
- b) Generar información relevante para el seguimiento y monitoreo de las acciones de restauración que se implementen
- c) Elaborar y coordinar propuestas de seguimiento de las acciones de restauración, conservación y manejo.
- d) Sistematización y elaboración de cartografía relevante para la priorización espacial de restauración ecológica, incluyendo el mapeo de ambientes, servicios ecosistémicos y amenazas, con énfasis en las cuencas prioritarias.
- e) Apoyar en la articulación intra e interinstitucional en temas de restauración ecológica.
- f) Brindar información sobre la ejecución de las actividades que se considere necesaria para la planificación, los informes de progreso del Programa y las evaluaciones del mismo.

IV. PERFIL DEL CONSULTOR

Egresado de las carreras universitarias reconocidas por el MEC, como Ingeniero/a Agrónomo o Licenciado/a en Ciencias Biológicas y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Formación y/o experiencia en el desarrollo, implementación y monitoreo de propuestas de restauración de ecosistemas
- b) Disponibilidad para trasladarse al interior del país

Se valorará especialmente los conocimientos sobre la normativa ambiental vigente, en particular aquella relacionada a la biodiversidad, los acuerdos internacionales, y el manejo de herramientas informáticas (Word, Excel, Google Maps y Earth, y Sistemas de Información Geográfica).

Así como contar con formación y/o antecedentes de trabajo en actividades de extensión con grupos de productores, de la sociedad civil.

V. METODO DE SELECCION

El Ministerio de Ambiente llevará a cabo la evaluación y selección del consultor de acuerdo a los méritos profesionales, de formación, experiencia y otros atributos de acuerdo a los requerimientos del cargo, así como de su perfil para desarrollar las actividades descritas en la Sección III del presente documento.

VI. SUPERVISION Y COORDINACION

El/la Consultor/a Individual será supervisado/a directamente por el Gerente del área Ecosistemas en coordinación con el Coordinador Técnico del Programa.

VII. RESULTADOS DE LA CONSULTORÍA

- 7.1 Se elaborarán Informes trimestrales de actividades que den cuenta al cumplimiento a las actividades establecidas en el numeral III, tanto en alcance como en contenido.
- 7.2 Se utilizarán los formatos establecidos por la UEP.
- 7.3 Los informes requerirán la aprobación de la jefatura correspondiente, previa a ser enviados a la UEP
- 7.4 Serán enviados vía mail, con copia a la jefatura, con carátula firmada por consultor y jefe con un plazo de 15 días hábiles finalizado el trimestre calendario.
- 7.5 La UEP podrá solicitar información complementaria en caso de que lo considere necesario.

VIII. CONDICIONES DEL CONTRATO

- 8.1 Duración: El contrato del consultor tendrá una duración de 12 (doce) meses, renovable durante la ejecución del Programa, y sujeto a la evaluación de desempeño correspondiente.
- 8.2 Pagos: El consultor recibirá pagos mensuales. Los pagos mensuales a valor 2020 serán \$ 62.572 (pesos uruguayos sesenta y dos quinientos setenta y dos) más IVA. El MA actuará como agente de retención del 100% del IVA. El valor de los honorarios será ajustado en el 2021 según el porcentaje definido por OPP.

- 8.3 Horas de trabajo: El consultor deberá cumplir con 40 horas semanales de trabajo en las oficinas centrales de DINAMA en Montevideo.
- 8.4 Nacionalidad: El consultor deberá ser ciudadano de uno de los países miembros del BID.
- 8.5 Incompatibilidades El consultor: (a) no debe ser funcionario del Estado, gobiernos departamentales, entes públicos y servicios descentralizados del GdU, cualquiera sea la naturaleza del vínculo; (b) no podrá tener otro contrato a tiempo completo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ni con proyectos financiados con recursos del BID; (c) no podrá tener relación de trabajo o de familia con ningún miembro del personal de la UEP ni de DINAMA, que estén directa o indirectamente involucrados en, entre otros, preparación de los términos de referencia, pliegos de especificaciones, en el proceso de selección, y con la supervisión de los trabajos del Programa; y (d) deberá comunicar si es pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta segundo grado por matrimonio o convivencia) con algún funcionario del BID. Esta situación podrá condicionar la contratación del consultor.
- 8.6 Modalidad: Contrato de servicio.